



*El Poder Ejecutivo
Nacional*

BUENOS AIRES, 22 ENI 1973

VISTO el expediente n° 58.706/972, del registro de -
la Secretaría de Informaciones de Estado, en el cual don José
Pascual GARCIA, interpone recurso jerárquico contra la Resolu-
ción CACIE 10/72, de la mencionada Secretaría, que no hizo lu-
gar al pedido de revocatoria de la calificación de COMUNISTA,
formulada en los términos del artículo 1° de la ley 17.401, y

CONSIDERANDO

Que el recurso cumple en lo formal con las disposi-
ciones vigentes.

Que la licitud de los hechos no es lo que está en -
discusión, sino su valor probatorio de la actividad ideológi-
ca comunista del causante, lo que se cumple plenamente.

Que la ley 17.401 permite tomar en consideración he-
chos anteriores a su sanción.

Que el artículo 10 de dicha ley es inaplicable al pre-
sente caso, por cuanto la rehabilitación requiere que la califi-
cación se encuentre firme.

Que, por lo tanto, la calificación impugnada tiene -
suficiente fundamento, no advirtiéndose vicios de ilegitimidad
o arbitrariedad que hagan improcedente la misma.

M. J.

1765

412

Por ello, y por los fundamentos del dictamen del -

*El Poder Ejecutivo
Nacional*



///

Ministerio de Justicia,-

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA

D E C R E T A :

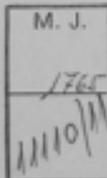
ARTICULO 1º.- Recházase el recurso jerárquico interpuesto por el señor José Pascual GARCIA (M.I.nº 5.014.669), contra la - Resolución CACIE nº 10/72, de la Secretaría de Informaciones de Estado, la que se confirma.

ARTICULO 2º.- Comuníquese y archívese.-



DECRETO Nº 411

Δ



G. Colombo
SERVANDO R. COLOMBINI
MINISTRO DE JUSTICIA